RESOLUCION GD Nº 1.171/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **S.A.E SERVICIOS DE ASISTENCIAS A EMPRESAS *DEL* SR. HÉCTOR ABRAHÁN MARTÍNEZ MÉNDEZ., *CON RUC* 657.607-9, *EN LA SUMA DE G. 12.150.000* (GUARANÍES SEIS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL), *EL CONTRATO DE* "ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN CON ANTENA".----------**

Caacupé, 24 de noviembre de 2.011

VISTOS:

La Resolución GD **Nº190/11 de fecha 30 de marzo de 2.011** ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA*** **"ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN CON ANTENA"** ---------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación por Concurso de Ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente de llamado Nº 367215 de fecha 02 de noviembre*** **de 2011.** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones *Públicas*, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobres cerrados, el que fuera abierto en **fecha 14 de noviembre de 2.011**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** : Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **"Adquisición; Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Equipo De Comunicación Con Antena"** solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: **- Art. 28 Adjudicación –** "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar*----------

...///...

(Cont. Resolución Nº 1.171/2011)

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas": - **Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo,* Y habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **S.A.E SERVICIOS DE ASISTENCIAS A EMPRESAS,** por los motivos expuestos que continuación se señalan: - Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- Los precios ofertados totalizan la suma de **G. 12.150.000 (Guaraníes doce millones cientos cincuenta mil).**Es mi informe.-----

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. – ***ADJUDICAR,*** a la Empresa **"S.A.E SERVICIOS DE ASISTENCIAS A EMPRESAS"** ***del SR.*** **HÉCTOR ABRAHÁN MARTÍNEZ MÉNDEZ** con ***RUC*** **657.607-9,** en la suma de **G. 12.150.000 (Guaraníes doce millones cientos cincuenta mil) IVA incluido,** el contrato de **"Adquisición; Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Equipo De Comunicación Con Antena"**----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

...///...

(Cont. Resolución N°1.171/2011)

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador